



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000011-2025-MDP/A [42016 - 3]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDP/A;
- Informe N° 42-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [42016-0];
- Oficio N° 49-2025-MDP/GSCGRD [42016-1];
- Informe Legal N° 19-2025-MDP/OGAJ [42016-2];

Documentos referentes a la ratificación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, indican: Los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, también señala que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 se modifica los artículos 1, 4, 5, 7, 11, 14, 19, 20 y 21 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo en su artículo 14 lo siguiente: "(...)14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres(...)";

Que, Mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000011-2025-MDP/A [42016 - 3]

Regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011 establece “Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”;

Mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local. Asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, “como los espacios internos de articulación de las unidades de organización, competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno para la formulación de sus normas y planes de evaluación (...)”. Además, en su Primera Disposición Complementaria: “Los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, la cual en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a su constitución se deberá instalar”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM que aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”, el cual tiene como finalidad orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta de emergencias y desastres.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDP/A de fecha 14 de marzo del 2023, se aprueba la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 42-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [42016-0] de fecha 16 de enero del 2025 el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, comunica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres que se deberá ratificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2025;

Que, mediante Oficio N° 49-2025-MDP/GSCGRD [42016-1] de fecha 16 de enero del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 42-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [42016-0] en el cual el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres solicita, ratificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2025, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 19-2025-MDP/OGAJ [42016-2] de fecha 17 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, evaluado los informes técnicos correspondientes es de la opinión que se debe ratificar la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDP/A de fecha 14 de marzo del 2023, donde se reconoce a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000011-2025-MDP/A [42016 - 3]

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDP/A de fecha 14 de marzo del 2023 donde se reconoce a los integrantes del Grupo de trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad, quien lo preside
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, quien actuará como Secretario Técnico.
- Regidores
- Gerente Municipal
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario
- Sub gerente de Desarrollo Territorial
- Sub gerente de Ejecución Coactiva
- Jefe de la Oficina de Abastecimientos
- Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos
- Sub Gerente de Infraestructura
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito
- Sub Gerente Ambiental
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y productivo
- Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
- Sub Gerente de Participación y Servicios Sociales
- Sub Gerente de Programas Sociales
- Sub Gerente de Rentas
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Patrimonio
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Ejecutor Coactivo
- Procuraduría

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto administrativo que se oponga a la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Seguridad Ciudadana así como a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000011-2025-MDP/A [42016 - 3]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 22/01/2025 - 10:40:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
21-01-2025 / 13:00:16
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
22-01-2025 / 10:25:19
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
21-01-2025 / 12:21:56
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
21-01-2025 / 12:26:43
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
21-01-2025 / 12:46:10